

Al despacho informando que la curadora del menor dio respuesta en tiempo al libelo.

Socorro, 16 de agosto de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00166-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por la curadora del menor D.J.D.V.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 439dc0a717546640ab2afa72747d7771354bd5a873a6d79d773e9436b043412a

Documento generado en 16/08/2023 01:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>